



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Nº EXPTE.
45549/12

Nº DECRETO

ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

DECRETO.-

Primero.- Mediante Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, se autorizaron las tarifas de transporte urbano colectivo en el municipio de Granada, con efecto desde el día 15 de enero de 2013.

Las tarifas autorizadas fueron las siguientes:

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
Billete ordinario	1,20 €
Búho	1,30 €
Credibús	0,79 €
Bono Joven	0,57 €
Bono Universitario	0,57 €
Bono Mensual	41,00 €

Tarifas especiales:

- Tarifa para Ferial de 2013: 1,80 €/ viaje

Estas tarifas se encuentran actualmente vigentes y se mantendrán en vigor, en tanto no se proceda, previos los informes y trámites oportunos, a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de resolución por la que se acuerde la creación, modificación o revisión de las mismas, así como a su autorización por el órgano competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, regulador de los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Segundo.- El requisito de edad para ser beneficiario del bono joven está fijado en la actualidad, entre los doce y los veinticinco años.

Para fomentar el uso del transporte público colectivo a edades tempranas resulta conveniente ampliar la franja de edad del actual bono joven, toda vez que la Ordenanza reguladora de los derechos y obligaciones de las personas usuarias del transporte colectivo urbano de Granada, en trámite de aprobación, ya establece la gratuidad del viaje de los menores de seis años.

Por este motivo, se hace necesario ampliar el rango de edad del bono joven desde los seis años (en coherencia con la Ordenanza en trámite de aprobación) hasta los veinticinco años.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía; y demás legislación aplicable; en virtud de las atribuciones conferidas por delegación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2011, **DISPONGO:**

Primero.- Las tarifas del transporte urbano colectivo en el municipio de Granada, autorizadas mediante Resolución de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de 11 de febrero de 2013, actualmente vigentes, se mantendrán en vigor en tanto no se proceda a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de resolución por la que se acuerde la creación, modificación o revisión de las mismas, y se autorice por el órgano competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre.

Segundo.- Establecer el rango de edad del bono joven para los empadronados en Granada desde los seis años hasta los veinticinco años, con traslado de dicha medida al Área competente en materia de Juventud y a la empresa concesionaria a efectos de su aplicación.

Granada, a 7 de enero de 2014

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

P.D.

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Fdo.: María Telesfora Ruiz Rodríguez

(Delegación de competencias efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/11, BOP nº 121, de 28/06/11)